DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 1-A-0012

(3 ENE 2023)

"Por medio del cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Gobernación del Valle del Cauca"

El Gobernador (E) del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1010 de 2006, "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo", los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo. Los comités de empresas de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionadas con acoso laboral en los reglamentos de trabajo.

Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional es la dependencia en la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, que tiene dentro de sus responsabilidades la de conformar el Comité de Convivencia Laboral.

Que el Comité de Convivencia Laboral es el organismo encargado de prevenir el acoso laboral y de contribuir a la protección de los empleados públicos contra los riesgos psicosociales que afecten la salud en los lugares de trabajo.

Que la Resolución No. 0652 de Abril de 2012, "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones", emitida por el Ministerio de Trabajo define la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

Que de acuerdo a la Resolución No.1356 de julio de 2012, emitida por el Ministerio de Trabajo, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012, en su artículo 1, modifica el artículo 3, quedando así: "Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador, y dos (2) de los trabajadores con sus respectivos suplentes…". Asimismo, establece que: "El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán a los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección".

Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con el propósito de dar cumplimiento a éstas disposiciones organizó la elección de los Representantes de los Empleados al Comité de Convivencia Laboral periodo 2023 – 2024, dentro de la cual el 15 de noviembre de 2022 se realizó la invitación a todos los servidores

Powered by CamScanner

DECRETO N° 1 17- 0012

(3 ENE 2023)

"Por medio del cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Gobernación del Valle del Cauca"

públicos para que se inscribieran como candidatos, a través del Outlook. El período de inscripciones se llevó a cabo entre el 15 al 25 de Noviembre de 2022.

Que para ésta elección se inscribieron cinco (5) servidores públicos así:

Inscripción No. 1: ESPERANZA BALLESTEROS ROSERO, del Departamento Administrativo de Hacienda.
Inscripción No. 2: MARÍA ALEJANDRA BOADA RODRÍGUEZ, de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.
Inscripción No. 3: JHON FREDY BARONA GARCÉS, de la Secretaría de Salud.
Inscripción No. 4: DIEGO FERNANDO MORALES DIAZ, de la Secretaría de Desarrollo Social.
Inscripción No.5: HUBERT SINISTERRA TOBAR, del Departamento Administrativo de Jurídica.

Que las elecciones de los representantes de los empleados se realizaron el 14 de diciembre de 2022 de manera virtual y como resultado de estas elecciones fueron elegidos dos (2) representantes principales de los empleados y dos (2) suplentes así:
Principales:
JHON FREDY BARONA GARCÉS, de la Secretaría de Salud Departamental.
DIEGO FERNANDO MORALES DIAZ, de la Secretaría de Desarrollo Social.
Suplentes:
MARÍA ALEJANDRA BOADA RODRÍGUEZ, de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.
HUBERT SINISTERRA TOBAR, del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

En cumplimiento,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Designar como representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral período 2023 – 2024 a los servidores públicos que desempeñan los siguientes cargos:
Principales:
Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual.
Director de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública.
Suplentes:
Subdirectora Técnica de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano.
Subdirector de Gestión Humana.
ARTÍCULO 2: Integrar el Comité de Convivencia Laboral de la entidad para el período 2023 – 2024 con los representantes del empleador designados en el artículo

Powered by CamScanner

DECRETO N° 1-17- 0012

(3 Ene 2023)

"Por medio del cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Gobernación del Valle del Cauca"

anterior y con los representantes de los empleados elegidos el 14 de diciembre de 2022 teniendo en cuenta la votación obtenida así:
Principales:
JHON FREDY BARONA GARCÉS, de la Secretaría de Salud Departamental.
DIEGO FERNANDO MORALES DIAZ, de la Secretaría de Desarrollo Social
Suplentes:
MARÍA ALEJANDRA BOADA RODRÍGUEZ, de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.
HUBERT SINISTERRA TOBAR, del Departamento Administrativo de Jurídica.

ARTÍCULO 3: El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

Para constancia se firma en Cali a los 3 días del mes de Ene de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA
Gobernador (E) del Valle del Cauca

Vo.Bo. Luis Alfonso Chávez Rivera – Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Vo BoRicardo Yate Villegas – Subdirector de Gestión Humana

Vo.Bo Luz Marina Lagarejo Hinestroza - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Yuly Andrea Díaz González – Subdirectora Técnica Desarrollo y Bienestar del Talento Humano (e)

Elaboró: María del Pilar Navia Suárez, Profesional Universitario

Powered by CamScanner